

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41583

Ref. Expediente N° NC2017/0006086

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de junio de 2017, con el N° NC2017/0006086, por OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PIROMETRÍA DE UN MOLDE DE ARTÍCULOS DE VIDRIO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/066309 del 17 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003094 el 22 de marzo de 2018, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 18 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 18 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2018/0003094 del 22 de marzo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41583

Ref. Expediente N° NC2017/0006086

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “APARATO PARA DETECTAR TEMPERATURA EN UNA MÁQUINA DE FORMACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO POR MEDIO DE PIROMETRÍA DE UN MOLDE DE ARTÍCULOS DE VIDRIO”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APARATO PARA DETECTAR TEMPERATURA EN UNA MÁQUINA DE FORMACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO POR MEDIO DE PIROMETRÍA DE UN MOLDE DE ARTÍCULOS DE VIDRIO”

Clasificación IPC: C03B 9/347, C03B 9/41, C03B 9/353, C03B 9/38.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0003094 del 22 de marzo de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC.

Domicilio(s): One Michael Owens Way, Perrysburg, OH 43551, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): JOSHUA PEENO D. Y GREGORY NAFZIGER W.

Prioridad(es) N° 17/12/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/573,847.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/066309 **Fecha:** 17 de diciembre de 2015.

Vigente desde: 17 de diciembre de 2015 **Hasta:** 17 de diciembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41583

Ref. Expediente N° NC2017/0006086

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de junio de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41583

Ref. Expediente N° NC2017/0006086

Anexo 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Aparato para detectar temperatura en una máquina de formación de artículos de vidrio, que comprende: un cuerpo de molde que incluye un eje interno que se extiende longitudinalmente, una pared interna, una pared externa, un extremo inferior y un extremo superior, un asidero del soporte colgador en la pared externa, una superficie exterior, una cámara de moldeo que tiene una pared interna de moldeo, y un agujero ciego que tiene un extremo cerrado que incluye una superficie de extremo cerrado adyacente a, y distanciada hacia afuera de, la pared interna de moldeo, en donde el agujero ciego se extiende hacia afuera de la superficie de extremo cerrado en dirección a la pared externa e incluye un extremo abierto (**36**) en la pared externa del cuerpo de molde al interior del asidero del soporte colgador; un soporte colgador de molde en el cual el cuerpo del molde es desmontable; y en donde el soporte colgador de molde se sostiene por lo menos parcialmente en un asidero del soporte colgador del cuerpo de molde e incluye una superficie interna, una superficie externa, un extremo inferior, un extremo superior, y un orificio del soporte colgador que se extiende entre la superficie externa y la superficie interna y se alinea con el agujero ciego del cuerpo de molde; y un colector de luz sostenido por el soporte colgador de molde para recolectar luz infrarroja emitida dentro del agujero ciego.
2. El aparato definido en la reivindicación 1 en donde el agujero ciego se extiende radialmente con respecto al eje.
3. El aparato definido en la reivindicación 1 en donde el colector de luz está dispuesto al menos parcialmente en el orificio del soporte colgador.
4. El aparato definido en la reivindicación 3 en donde el orificio del soporte colgador es un agujero pasante que se extiende entre las superficies interna y externa del soporte colgador, y el colector de luz se acopla al soporte colgador en un extremo externo del agujero pasante del soporte colgador.
5. El aparato definido en la reivindicación 1 en donde el colector de luz incluye un tubo de luz.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41583

Ref. Expediente N° NC2017/0006086

6. El aparato definido en la reivindicación 7 en donde el tubo de luz es un tubo de luz de zafiro.

7. El aparato definido en la reivindicación 1 en donde el colector de luz tiene un extremo libre y se sostiene de tal manera que el extremo libre no se extienda dentro del agujero ciego del cuerpo de molde.

8. El aparato definido en la reivindicación 7 en donde el extremo libre queda sustancialmente a ras con, e inmediatamente adyacente a, la cara interna de la pared interna del soporte colgador.

9. El aparato definido en la reivindicación 1 en donde el agujero ciego tiene una razón de profundidad a diámetro de por lo menos 4:1, en donde el diámetro del agujero ciego es 2 a 4 mm.

10. El aparato definido en la reivindicación 1 en donde el espesor del cuerpo de molde en una localización entre la pared interna de moldeo y la superficie de extremo cerrado es por lo menos 2 milímetros.

11. Una máquina de formación de artículos de vidrio, que incluye:
un cuerpo de molde de vidrio que incluye un eje interno que se extiende longitudinalmente, una pared interna, una pared externa, un extremo inferior y un extremo superior, una cavidad de molde en la pared interna para la formación de un artículo de vidrio y un agujero ciego que se extiende hacia afuera de una superficie exterior del cuerpo de molde desde una superficie de extremo cerrado del agujero ciego hacia una superficie interior del cuerpo de la cavidad de molde; un soporte colgador de molde dispuesto en la superficie exterior del cuerpo de molde y en el cual el cuerpo del molde es desmontable e incluye una pared interna, una pared externa, un extremo inferior y un extremo superior, y un orificio, y un orificio del soporte colgador que se extiende entre la superficie externa y la superficie interna y se alinea con el agujero ciego del cuerpo de molde; y un aparato pirométrico que incluye un pirómetro y un colector de luz dispuesto al menos parcialmente en el orificio del soporte colgador para coleccionar luz infrarroja del agujero ciego para la transmisión al pirómetro.

12. El aparato definido en la reivindicación 11 en donde el agujero ciego se extiende radialmente con respecto al eje.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41583

Ref. Expediente N° NC2017/0006086

13. El aparato definido en la reivindicación 11 en donde el colector de luz incluye un tubo de luz.

14. El aparato definido en la reivindicación 13 en donde el tubo de luz es un tubo de luz de zafiro.

15. El aparato definido en la reivindicación 11 en donde el orificio del soporte colgador es un agujero pasante que se extiende entre las superficies interna y externa del soporte colgador, y el colector de luz se acopla al soporte colgador en un extremo externo del agujero pasante del soporte colgador.

16. El aparato definido en la reivindicación 11 en donde el colector de luz tiene un extremo libre y se sostiene de tal manera que el extremo libre no se extienda dentro del agujero ciego del cuerpo de molde.

17. El aparato definido en la reivindicación 16 en donde el extremo libre queda sustancialmente a ras con, e inmediatamente adyacente a, la cara interna de la pared interna del soporte colgador.

18. El aparato definido en la reivindicación 11 en donde el agujero ciego tiene una razón de profundidad a diámetro de por lo menos 4:1, en donde el diámetro del agujero ciego es 2 a 4 mm y el espesor del cuerpo de molde en una localización entre la pared interna de moldeo y la superficie de extremo cerrado es por lo menos 2 milímetros.